



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE

**ENTE PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

EXPEDIENTE: RR.049/2006

México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil seis, en el expediente abierto con motivo del recurso de revisión interpuesto por _____ presentado en fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, el Director Jurídico y Desarrollo Normativo emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Transcurrido el término de cinco días hábiles, mismo que corrió del treinta y uno de mayo al seis de junio del año en curso, sin que la recurrente haya desahogado la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de los corrientes, no obstante encontrarse debidamente notificada en términos del artículo 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo y con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se tiene por no interpuesto el recurso de revisión referido al rubro.

SEGUNDO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente para todos los efectos legales.

TERCERO.- Notifíquese a la promovente a través del correo electrónico señalada por la misma, con fundamento en el artículo 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Así lo proveyó y firma Mario Velázquez Miranda, Director Jurídico y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 35 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.